



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial establece que ADRIANA MARIA MARTINEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.284.120 de Cauca, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En 5_9502_87 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Puerto Berrio, el 10 de diciembre de 2021.


FERNANDO CANO GÓMEZ

Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Aprobó: Juan Carlos Osorio Gómez Coordinador Administrativo 
cc 98632043

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Jurídico del CTMAE 

Proyectó: Erica Mabel Salazar G. – Contratación de Servicios Personales 

Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Calle 43 No. 20 – 137 – Puerto Berrio, Antioquia - PBX (57 4) 8332862

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1 Certificado No. CO-SC-CER339681-1